

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho de la Señora Juez a fin de que proceda con la aprobación de las Liquidaciones de Crédito y Costas, toda vez que ha finiquitado el traslado, sin que la parte demandada se pronunciara al respecto.

Tuluá, Agosto 10 de 2021.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 0972
EXP. RAD. N° 2019-0061

Vista la constancia secretarial que antecede y las Liquidaciones de Crédito y Costas que obran dentro del presente proceso ejecutivo singular adelantado por la Sociedad **KAWACENTRO LTDA** y dirigido en contra del señor **LUIS ENRIQUE ERASO SERRATO**, este Despacho observa que se ajustan a derecho de conformidad con lo previsto en el Numeral 3° del Art. 446 del CGP y Numeral 1° del Art. 366 ib. En consecuencia, se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUAREZ



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia se notifica por estado
electrónico N° 051

Fecha: AGOSTO 12 DE 2021

Hora: 7:00 a.m.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario



